

DECLARA ABANDONO DE PROCEDIMIENTO DE CONSULTA DE PERTINENCIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0331 /2017

ANTOFAGASTA, 29 AGO 2017

VISTOS:

1. La Carta C.E. N° 203/2017 de fecha 26 de mayo de 2017, recepcionado en la misma fecha en el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta (en adelante "SEA Antofagasta"), mediante la cual el señor Mario Reyes Shurmann, representante legal de la Empresa Constructora Mario Reyes y Cía. Ltda. (en adelante el "Proponente"), consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto "**Extracción y producción de áridos**" (en adelante el "Proyecto").
2. La Carta D.R. N° 0194/2017 de fecha 08 de junio de 2017 del SEA Antofagasta, solicitando antecedentes adicionales y aclaraciones, al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia del Vistos 1 de la presente resolución.
3. La Carta C.E. N° 226 de fecha 16 de junio, recepcionada en la misma fecha en el SEA Antofagasta, mediante la cual, el Proponente acompaña parte de los antecedentes solicitados en el Vistos 2 anterior.
4. La Carta D.R. N° 0218/2017 de fecha 06 de julio de 2017 del SEA Antofagasta, que reitera solicitud de antecedentes no respondidos, solicitados mediante Carta individualizada en el Vistos 2 anterior.
5. La carta D.R. N° 0265/2017 de fecha 09 de agosto de 2017 del SEA Antofagasta reiterando solicitud de antecedentes adicionales y aclaraciones, al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia del Vistos 1 de la presente resolución.
6. El ORD. N° 131456/2013 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al SEIA.
7. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417; en el Decreto Supremo N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que implementa el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA); en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 1600/2008, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma Razón; y la Resolución Exenta DD.PP. N° 68, de fecha 26 de enero de 2017, que nombra a la Directora Regional subrogante del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. La pertinencia de ingreso al SEIA solicitada por el señor Mario Reyes Shurmann, representante legal de la Empresa Constructora Mario Reyes y Cía. Ltda., en la

carta individualizada en el Vistos 1 de la presente resolución, respecto del proyecto “**Extracción y producción de áridos**”.

2. La carta D.R. N° 0194/2017 y 0218/2017, donde se solicita información adicional, reiterado a través de la carta D.R. N° 0265/2017, todos documentos del SEA Antofagasta, documentos individualizados en los Vistos 2, 4 y 5 respectivamente, de la presente resolución.
3. Que, el señor Mario Reyes Shurmann, no ha proporcionado la totalidad de los antecedentes solicitados en los documentos emitidos por éste servicio, referidos en el Considerando 2 de la presente resolución, que permiten evaluar si el proyecto “**Extracción y producción de áridos**” requiere ingresar al SEIA.
4. La necesidad de dar cumplimiento a los plazos establecidos en el artículo 43 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, procédase a declarar el abandono del procedimiento y ordenar su archivo.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE**, abandonado el procedimiento de consulta de pertinencia del proyecto “**Extracción y producción de áridos**”, presentado por el señor Mario Reyes Shurmann, representante legal de la Empresa Constructora Mario Reyes y Cía. Ltda.
2. **ARCHIVÉSE** los antecedentes señalados en el Considerando 1 de la presente resolución.
3. **NOTIFIQUÉSE** la presente resolución al interesado contra la cual procede el recurso de reposición y/o jerárquico en un plazo de 5 días hábiles, contados desde su notificación.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



SANDRA CORTEZ CONTRERAS
Directora Regional (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Antofagasta


DLR/NMM/MAG/mag.

Distribución:

- Atte. Sr. Mario Reyes Shurmann. Dirección: Av. Industrial N° 7525, Antofagasta.
- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Archivo Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta. GD 11746/2017 - PERTI-2017-2012.